



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 105
RADICADO N°. 2020-00158-00

En el consecutivo 07 del expediente digital, la parte actora aporta la constancia de notificación de la demanda a los accionados GUILLERMO PAVA PULIDO y ANNY CAROLINA PERALTA DURÁN.

Pero se observa que en la notificación al señor PAVA PULIDO, se indica que fue entregada al servidor exitosamente (página 2 del consecutivo 07; ID mensaje 1048) y en cuanto a la señora PERALTA DURÁN, se expone que el destinatario abrió la notificación (hoja 5 consecutivo 07, ID mensaje 1047).

Visto que la notificación se surtió el 3 de noviembre de 2020, se tendrán por notificados acorde con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, y una vez se ejecutorié esta providencia se procederá con la actuación procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

2